RESOLUCION Nº 1108/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DMV S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/10 "REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS".

Ciudad del Este, 29 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 984/2010 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA PRO FORMA DEL CONTRATO Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS"; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas ING. HUGO PATIÑO, DMV S.A., ARQ. RANULFO GALEANO, CONSTRUCTORA EL PROGRESO, B.G.F. S.A., TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS y S.I.P. SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS;

Que en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió al análisis de las ofertas, verificando previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial, y asimismo los puntos establecidos para el Criterio de Evaluación, constatando que la firma ING. HUGO PATIÑO no cumple con los requisitos solicitados, al presentar el Formulario A2 (Análisis de costo) en forma incompleta, incorrecta e incongruente con la Planilla de Precios, de acuerdo a lo establecido en el PBC Sección II, DDL, IAO 11.1(i) d) ultima parte que expresa: "*El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro. Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes*", siendo por ello descalificada;

Que verificada la oferta de la firma D.M.V. S.A., observa que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: **"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración Jurada de Menores según Resolución DNCP 941/10"**, como además los referidos a especificaciones técnicas y Formulario A2 (Análisis de Costo) adecuados al PBC, demostrando Capacidad Financiera requerida, señalando referente a la observación formulada por TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS, que verificadas las documentaciones se constata que el Sr. Luis A. Dias ostenta poder suficiente según se halla consignado en el SIPE Nº 1105679, cumpliendo la firma a cabalidad con los requisitos exigidos;

Que las Firmas ARQ. RANULFO GALEANO, CONSTRUCTORA EL PROGRESO y B.G.F. S.A., presentan en forma incompleta el Formulario A2, mientras que las ofertas de TODO VERDE EMPRENDIMIENTOS y SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS superan a la tomada como más baja;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, considerando que la misma reúne los requisitos legales y técnicos exigidos, y que el precio cotizado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, recomienda adjudicar el llamado a la firma DMV S.A., por resultar la segunda mejor oferta ventajosa para la institución;

Resolución Nº 1108/2010 G.A.P. **Hoja 2**

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma DMV S.A. LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/10 "REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HERNANDARIAS", por un monto total de (G. 494.922.293) Cuatrocientos noventa y cuatro millones novecientos veintidós mil doscientos noventa y tres guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsable personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AQUINAGALDE
Gobernador